



**CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
FORMATIVAS SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", con domicilio legal en Bv. Pellegrini 2750 de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Rector, **Dr. Enrique MAMMARELLA**, por una parte, y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, en adelante "**EL INTA**", con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, **Ing. Agr. Juan BALBÍN**, por la otra, y considerando:

- Que ambas instituciones han suscripto un Convenio Marco con fecha 04 de julio de 2014 y por cinco años.
- Que la formación académica que reciben los estudiantes de las diferentes carreras de "**LA UNIVERSIDAD**" requiere la realización de actividades de formación y capacitación complementaria, a través de prácticas en instituciones y empresas.
- Que "**EL INTA**" cuenta con recursos humanos, infraestructura y trayectoria institucional para colaborar en la realización de prácticas formativas supervisadas.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

OBJETIVO.

PRIMERA: Las partes se comprometen a instrumentar un sistema para la realización de prácticas formativas supervisadas, por parte de estudiantes regulares de "**LA UNIVERSIDAD**"; cuyo objetivo es sistematizar y fomentar experiencias que permitan contribuir a poner en práctica conocimientos adquiridos a través de su formación académica, integrar saberes teórico-prácticos, fortalecer las competencias profesionales y mejorar la inserción futura en el ámbito laboral.

INSTRUMENTACIÓN.

SEGUNDA: Las solicitudes para la realización de las prácticas formativas supervisadas serán requeridas por nota de la Secretaría Académica de la Facultad involucrada perteneciente a "**LA UNIVERSIDAD**", dirigida al Director de la Estación Experimental de "**EL INTA**" que corresponda, según modelo Anexo I. Dicha nota deberá estar acompañada por el formulario "Solicitud de admisión para la realización de práctica formativa supervisada" que figura como Anexo II.

TERCERA: Dentro de los 30 (treinta) días de recibida la solicitud de admisión, "**EL INTA**" informará a la Secretaría Académica de la Facultad involucrada perteneciente a "**LA UNIVERSIDAD**" acerca de la aceptación del pedido.

CUARTA: En caso de aceptación, y previo a la realización de la práctica formativa supervisada, el estudiante suscribirá un acta de compromiso, según Anexo III.

QUINTA: La duración y carga horaria de la práctica formativa supervisada se fijará para cada caso en particular, con una duración máxima de doce (12) meses, y con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas.

SEXTA: Por cada práctica formativa supervisada se elaborará un plan de trabajo según modelo Anexo IV.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

SÉPTIMA: "**LA UNIVERSIDAD**" se obliga a contratar y/o controlar en forma previa al inicio de las actividades, que todos los participantes de las capacitaciones cuenten con seguro que cubra ante la posibilidad de muerte accidental, invalidez total

accidental, invalidez parcial accidental y reintegro de gastos médicos por posibles accidentes que se produzcan en ocasión que los mismos se encuentren cumpliendo con algunas de las tareas de formación previstas en el presente Convenio. "LA UNIVERSIDAD" asume toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir en dichas situaciones que, por diversas causas, no sean cubiertos por los seguros contratados".

OCTAVA: Una vez concluida la práctica formativa supervisada, "LA UNIVERSIDAD" entregará al estudiante un certificado que acredite la realización de la práctica.

NOVENA: "EL INTA" facilitará a "LA UNIVERSIDAD", información que permita el seguimiento de las actividades realizadas por los estudiantes, a los cuales se les otorgarán beneficios similares al personal de "EL INTA", en materia de utilización del comedor y el transporte.

DÉCIMA: Una vez concluida cada práctica formativa supervisada, "EL INTA" entregará a "LA UNIVERSIDAD" un informe donde se detallen las actividades realizadas por el estudiante, según formulario modelo que figura como Anexo V.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

DÉCIMA PRIMERA: Suscribir el acta de compromiso que figura como Anexo III.

DÉCIMA SEGUNDA: Presentar un certificado médico expedido por un profesional habilitado, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.

DÉCIMA TERCERA: Ajustarse a las normas y reglamentos de "EL INTA", en un todo de acuerdo con la legislación vigente. Deberá ejecutar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

DÉCIMA CUARTA: El estudiante deberá considerar como información confidencial todo lo que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica formativa supervisada en "EL INTA".

DÉCIMA QUINTA: El estudiante quedará sujeto a la potestad de "LA UNIVERSIDAD" durante el transcurso de la práctica formativa supervisada, teniendo en cuenta que, se consideran las instalaciones de "EL INTA" como extensión del ámbito de aprendizaje.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS.

DÉCIMA SEXTA: Cada estudiante contará con dos tutores para la realización de la práctica formativa supervisada. "EL INTA" designará un tutor que tendrá a cargo la inserción del estudiante, la evaluación y supervisión de las tareas que desempeñe. "LA UNIVERSIDAD" designará otro tutor, quien tendrá a su cargo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de sus actividades, comprobando el cumplimiento del Plan de Trabajo.

DÉCIMA SÉPTIMA: La realización de la práctica formativa supervisada no generará relación jurídica ni laboral entre el estudiante y "EL INTA", siendo la misma de carácter voluntario. "EL INTA" no está obligado a pagar salarios ni prestaciones a los estudiantes, ni adhiere a ellos ninguna responsabilidad laboral por el servicio de la práctica formativa supervisada, dado que ésta complementa su formación académica.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes dejan especialmente a salvo que a las relaciones nacidas del presente Convenio no se les podrá aplicar en todo o en parte la Ley de Pasantías Educativas N° 26.427, la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, o cualquier otra legislación análoga nacional o provincial. En todos los casos deberá establecerse con claridad que las actividades aquí convenidas son prácticas



formativas supervisadas y no rentadas, que surgen a partir de la necesidad de que los estudiantes complementen su formación académica, con actividades de capacitación y formación complementaria en empresas e instituciones.

DÉCIMA NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente en consecuencia las responsabilidades consiguientes.

VIGÉSIMA: Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que "LA UNIVERSIDAD" o "EL INTA" en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos de idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En el caso que dichos convenios comprometan los resultados de las actividades del presente convenio, las partes deberán notificar anticipadamente a la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, los mismos serán motivo de un nuevo convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA TERCERA: Todas las comunicaciones a ser cursadas entre las partes referentes a este Convenio deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos:

Por "EL INTA", según donde se efectúe la práctica formativa supervisada:

- a) Sr. Director.
Estación Experimental Agropecuaria Rafaela.
Ruta 34 km 227,5 -2300 Rafaela.
Teléfonos: 03492-440121 a 125.
Email: dirrafa@rafaela.inta.gov.ar
- b) Sr. Director.
Estación Experimental Agropecuaria Reconquista
Ruta 11 km 773 – 3560 Reconquista.
Teléfonos: 03482-4202784- 420117
Email: erecon@rafaela.inta.gov.ar
- c) Sr. Director.
Estación Experimental Agropecuaria Oliveros
Ruta 11 km 353 – 2206 Oliveros.
Teléfonos: 03476-498277/010/011/021.
Email: eoliver@correo.inta.gov.ar

Por "LA UNIVERSIDAD":

- a) Sr. Secretario Académico.
Facultad de (origen del estudiante interesado)

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA: El plazo de vigencia del presente convenio será de cinco (5) años, y podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

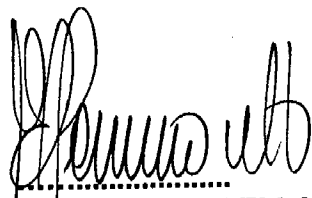
VIGÉSIMA QUINTA: Este convenio podrá ser rescindido por parte de "EL INTA" o por "LA UNIVERSIDAD", notificando previamente en forma fehaciente a la contraparte con una antelación no menor de treinta (30) días.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEXTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: A todos los efectos legales las partes fijan como domicilios los mencionados inicialmente.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de SANTA FE, a los Diez días del mes de ABRIL de 2019.



Dr. Enrique MAMMARELLA
Rector
Por "LA UNIVERSIDAD"



Ing. Agr. Juan BALBÍN
Presidente del Consejo
Directivo
Por "EL INTA"





ANEXO I
**CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
FORMATIVAS SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

(Membrete de la Facultad/Universidad que avala la presentación)

..... de de 201....

Sr. Director
INTA EEA Oliveros/Reconquista/Rafaela

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar al Sr./Srta.
.....; DNI, alumno/a
de la carrera, como postulante
para la realización de una práctica formativa supervisada, en el marco del Convenio
suscripto el pasado/...../.....

Se adjunta el correspondiente formulario de "Solicitud de admisión para la realización
de práctica formativa supervisada".

A la espera de una respuesta, lo saludo atentamente.

Firma del Secretaria/o Académica/o:

Aclaración:

Email:

Teléfonos:

24



ANEXO II

CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
FORMATIVAS SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA
SUPERVISADA

Fecha de Solicitud	
--------------------	--

✓ Datos del Estudiante.

Nombre y Apellido	
Domicilio	
Localidad	
DNI	
Fecha de Nacimiento	
Teléfono	
Email	
Nombre, Apellido y Teléfono de un familiar de contacto	
Grupo Sanguíneo	
Obra Social	
Otra información de interés	

✓ Datos de la Institución de Procedencia.

Universidad / Instituto	
Facultad	
Carrera	
Nombre y Apellido del tutor	
Teléfono para el contacto del tutor	
Email para el contacto del tutor	
Año de cursado del estudiante (debe adjuntar certificado analítico de materias)	
Otra información de interés	

✓ Datos de la práctica formativa supervisada.

Unidad de INTA sede	
Área de trabajo	
Objetivo de la actividad	
Posibles tareas a desarrollar	
Nombre y Apellido del tutor de INTA (en caso de estar acordado)	
Fecha probable de inicio	
Fecha probable de finalización	
Frecuencia: Cantidad de días y horas semanales.	
Responsable de la contratación del seguro. (¿a cargo del estudiante o de la Institución?).	
Otra información de interés:	

Firma y aclaración del alumno

Firma y aclaración del tutor por el INTA



ANEXO III
**CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
FORMATIVAS SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

**ACTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA
FORMATIVA SUPERVISADA**

En el marco del Convenio de Comisión de Estudios suscripto entre el INTA y con fecha....., y conforme a lo establecido en las cláusulas cuarta y décima primera, el Sr./la Srta. alumno/a de la carrera de la citada Universidad, de ahora en adelante "El estudiante", documento nacional de identidad N°, suscribe la presente ACTA COMPROMISO, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- a) La Comisión de Estudios para la realización de la práctica formativa supervisada se llevará a cabo en el INTA Estación Experimental Agropecuaria con domicilio en.....
- b) El plazo durante el cual se desarrollará la práctica formativa supervisada será de meses, contados a partir del día de de
- c) La carga horaria durante el cual se desarrollará la práctica formativa supervisada será de horas semanales, distribuidas en los días.....
- d) La práctica formativa supervisada será en carácter ad-honorem.
- e) El estudiante ejecutará un plan de trabajo que será desarrollado en forma conjunta con los tutores designados.
- f) La Estación Experimental Agropecuaria designa como Tutor a y la Universidad a
- g) El estudiante conoce y acepta las condiciones establecidas en el convenio de comisiones de estudio para la realización de prácticas formativas supervisadas, firmado entre la Universidad y el INTA, con fecha.....
- h) El estudiante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la práctica profesional supervisada, deberá dar aviso a los tutores designados, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
- i) El estudiante se obliga, a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Estación Experimental Agropecuaria
- j) El estudiante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes al Convenio precitado, será sancionado conforme lo establezcan las autoridades de la Universidad.
- k) El estudiante presenta Póliza de Seguro contratada a su nombre en la compañía
- l) El estudiante presenta un certificado de buena salud de fecha.....; expedido por.....
- m) El estudiante conoce y acepta que la práctica podría finalizar por:
 - Obtención de grado académico del alumno o pérdida de condición de alumno regular de la Universidad.
 - Incumplimiento de las obligaciones asumidas en la presente acta compromiso.

Para ambos casos la suspensión de la práctica será acordada entre los tutores asignados al estudiante.

En la ciudad de, a los días del mes de de dos mil, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración del alumno

149



ANEXO IV
CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
FORMATIVAS SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Modelo de plan de trabajo

✓ **Datos del alumno.**

Apellido y nombres:	DNI:
Dirección:	C.P.:
Ciudad:	T.E.:
Carrera:	E-mail:

✓ **Datos de la Universidad.**

Nombre o razón social:	T.E.:
Apellido y nombre del tutor:	
Email:	

✓ **Actividades.**

- a) **Objetivos.**
- b) **Resultados esperados.**
- c) **Metodología/tareas a desarrollar.**
- d) **Cronograma de actividades:**

Actividad	Meses/Bimestres/Trimestres/Años											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Duración estimada (horas):
Periodo. Fecha estimada de inicio: **Fecha estimada de finalización:**

Observaciones:

Firma y aclaración
del estudiante.

Firma y aclaración
del tutor de "EL
INTA"

Firma y aclaración
del tutor de "LA
UNIVERSIDAD"

24



ANEXO V
CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
FORMATIVAS SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

INFORME FINAL PRÁCTICA FORMATIVA SUPERVISADA

Fecha:.....de.....de.....

Datos generales

Apellido y nombre del alumno:	
DNI:	
Carrera:	
Universidad:	
Unidad de INTA donde se realizó la práctica:	
Area/Grupo de Trabajo:	
Nombre y Apellido del Tutor de INTA:	
Nombre y Apellido del Tutor de la Universidad:	
Fecha de inicio de la práctica:	
Fecha de finalización de la práctica:	

Actividades desarrolladas:

.....

Resultados obtenidos:

.....

Cantidad de Horas desarrolladas:

Firma y aclaración del Tutor de "EL INTA":

14

SoCy
